PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL No. 01
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9488311 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, sede principal y subsedes
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9488311 de 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/05/2026 6:03:05 PM
OBJETO	Contratar la Prestación de servicios logísticos de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e incentivos, encuentro deportivo y cultural, dirigido a servidores públicos y su grupo familiar de la Regional Arauca, enmarcado en los lineamientos del Plan de Bienestar e Incentivos, en el reglamento juegos deportivos zonales y nacionales y el reglamento encuentro cultural 2026.
CONTRATISTA	CONSU&NTER SAS R/L BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA
CC o NIT	900448417-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca: • **Municipio de Arauca**: Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores. • **Municipio de Tame:** Sede Tame ubicado en la Calle 15 # 39-9 del barrio Araucarias. • **Municipio de Saravena:** Sede Saravena ubicada en la Cra 16ª # 28-11 del barrio 6 octubre
FECHA DE INICIO	15/05/2026 12:00:00 PM
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del contrato será de siete (07) meses, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del

	contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($289.486.786) M/CTE
PRORROGA NRO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2026 11:59:00 PM
ADICIÓN NRO:	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($289.486.786) M/CTE
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales, una vez se relacione la cantidad de elementos suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Comprobantes de nota de entrada de almacén (cuando aplique) 4. El contratista debe presentar, en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA cancelará al contratista un pago total en la medida en que se realicen las actividades de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los elementos recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Parala presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

	El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén (cuando aplique). 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos (cuando aplique). 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Autorización de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

	9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10)Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV N° FEV-1 Factura_NIT_901965506-4 RP 14726 MES 08 AÑO 2026 .pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. El SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañados de los

	documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	1
PERIODO DEL INFORME	15 DE MAYO AL 22 JULIO DE 2026

1.1. Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	475-47-994000078411		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	2026-05-05		
FECHA APROBACIÓN	2026-05-11		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05-05-2026	31-12-2028	$57.897.358,00
Salarios y prestaciones sociales	05-05-2026	31-12-2029	$28.948.679,00
Calidad del servicio	05-05-2026	30-06-2027	$ 57.897.358,00
Calidad del Bien	05-05-2026	30-06-2027	$ 57.897.358,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	475-74- 994000013476		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	2026-05-05		
FECHA APROBACIÓN	2026-05-11		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	05-05-2026	31-12- 2026	350,181,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los estudios previos y la Invitación y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	1. Programa de Bienestar Espiritual – Técnicas de Relajación y Manejo del Estrés. 2. Festival Deportivo. 3. Día del Instructor, Día del Servidor Público y Cumpleaños SENA. 4. Semana de la Confraternidad. 5. Cuidando al Servidor – Terapia Relajante Corporal. 6. Encuentro Cultural.	El objeto del contrato Nro. CO1.PCCNTR. 9488311 de 2026, se cumplió bajo las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS. Cumplió con el objeto del contrato Nro.CO1.PCCNTR.9488311 de 2026, con plena autonomía técnica y administrativas bajo su responsabilidad.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor de este.	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS respondió de manera oportuna a las solicitudes de la supervisión.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del	CUMPLE A SATISFACCION	No se han recibido reclamaciones.

presente contrato, y de la ejecución de este.		
5. El contratista deberá asumir a su costo los gastos de transporte y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS. Cumplió las obligaciones del contrato Nro. CO1.PCCNTR. 9488311 de 2026, con plena autonomía técnica y administrativas durante su ejecución.
6. Velar por el cumplimiento de la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo y demás relacionadas con la prestación del servicio.	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS. Cumplió las obligaciones normativas del contrato Nro. CO1.PCCNTR. 9488311 de 2026, conforme a las condiciones establecidas.
7. Recopilar y analizar toda la información disponible, exigencia de diseño e insumos requeridos aclarando las dudas sobre aspectos generales, técnicos, ambientales y/o sociales.	CUMPLE A SATISFACCION	Informe de ejecución por parte del contratista CONSU&NTER SAS Archivo GC Gestión Contractual – SECOP II.
8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.	No se requirió	Único responsable
9. Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS. Cumplió la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR. 9488311 de 2026, conforme a las condiciones establecidas.
10. EL CONTRATISTA deberá acreditar con factura de cobro que está a paz y salvo en el pago de sus obligaciones de nómina y aportes a seguridad social Integral parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) para con sus trabajadores.	CUMPLE A SATISFACCION	Informe de ejecución Archivo GF – SECOP II. El contratista CONSU&NTER SAS presenta el pago de las planillas de Seguridad Social Nro. 84798385, 92617879, 93686302 Del portal mi planilla para los meses de mayo, junio y julio de 2026 respectivamente.
11. Presentar la garantía única para aprobación del Ordenadores del gasto dentro de los dos (02) días hábiles	Condiciones del contrato, aportada durante la etapa de legalización del contrato.	El contratista CONSU&NTER SAS allega las siguientes garantías: • Aseguradora Solidaria de Colombia, póliza Nro. 475-47-

siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.		994000078076. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015. • Aseguradora Solidaria de Colombia, póliza Nro. 475-74-994000013476. PÓLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato	CUMPLE A SATISFACCION	No se evidenció por parte de la Supervisión que el contratista haya revelado información confidencial durante la ejecución del contrato Nro.CO1.PCCNTR.9488311 de 2026.
13. El contratista deberá allegar copia del Registro Nacional de Turismo Vigente, de sitio destinado para hospedaje de los funcionarios, en cumplimiento de la Ley 1558 de 2012.	CUMPLE A SATISFACCION	Informe de ejecución por parte del contratista CONSU&NTER SAS Archivo GC Gestión Contractual – SECOP II.
14. Garantizar que previo al inicio de las visitas, el contratista deberá presentar al supervisor la información del hotel donde los hospedará, el cual debe contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT); y, cualquier información adicional que considere o que solicite el supervisor.	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS respondió de manera oportuna a las solicitudes de la supervisión.
15. Garantizar que los hoteles seleccionados se encuentren ubicados cerca al lugar donde se llevaran a cabo las visitas por parte de los funcionarios y deberá garantizarse la permanencia de los funcionarios en el mismo lugar durante los días de las visitas.	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS respondió de manera oportuna a las solicitudes de la supervisión.

16. Gestionar que las habitaciones del(los) hotel(es) cuenten con aire acondicionado (para ciudades con temperaturas promedios superiores a 20º), wi-fi, televisión por cable. El hotel debe tener restaurantes con capacidad para la totalidad de las personas hospedadas.	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS respondió de manera oportuna a las solicitudes de la supervisión.
17. Asegurar que todos los funcionarios que participaran en las visitas sean hospedados en un mismo hotel, en habitaciones de acomodación de dos personas en camas sencillas o dos camas dobles, según requerimientos en la ficha técnica y/o indicaciones del supervisor.	CUMPLE A SATISFACCION	Informe de ejecución por parte del contratista CONSU&NTER SAS Archivo GC Gestión Contractual – SECOP II.
18. Asignar un acompañante idóneo por parte del proveedor seleccionado que coordine las actividades programadas y solucione cualquier tipo de contingencia que pueda presentarse durante toda la visita.	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS respondió de manera oportuna a las solicitudes de la supervisión
15. El contratista deberá garantizar que los hoteles o lugares donde se suministra alimentación contará con los permisos para el expendio de alimentos y garantizar que sean de la mejor calidad, bajo parámetros de higiene.	CUMPLE A SATISFACCION	El contratista CONSU&NTER SAS respondió de manera oportuna a las solicitudes de la supervisión
16. El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes y servicios.	Informe recibido a satisfacción	Informe de ejecución por parte del contratista CONSU&NTER SAS Archivo GC Gestión Contractual – SECOP II.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	CUMPLE A SATISFACCION	Informe de ejecución por parte del contratista CONSU&NTER SAS Archivo GC Gestión Contractual – SECOP II.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA El contratista CONSU&NTER SAS identificado con NIT Nro. 900448417-6 y representado legalmente por BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA identificada con C.C. No. 68.296.585 de Arauca; presentó la evidencia de cumplimiento en los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA para el contrato Nro. No. CO1.PCCNTR. 9488311 de 2026 bajo las condiciones establecidas por la entidad, por lo tanto, las responsables de las áreas de SyST & Ambiental; emiten certificación de cumplimiento el día 6 de agosto del 2026.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
31/07/2026	**FEG – 147**	**13.173.900**	**124.453.720**	165.033.066	**42,99 %**
	FEG – 148	**111.279.820**			

Porcentaje de ejecución física: **42,99 %**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: MAYO**	**Planilla nro.** 84798385 fecha de pago: 09/06/2026
	Periodo reportado: JUNIO	**Planilla nro.** 92617879 fecha de pago: 17/06/2026
	Periodo reportado: JULIO	**Planilla nro.** 93686302 fecha de pago: 06/08/2026

5. MULTAS Y SANCIONES

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago parcial conforme lo pactado contractualmente.

Para constancia se firma, a los trece (13) días del mes agosto de 2026.

ERICK ROJAS ROLON Supervisor del contrato Nro.CO1.PCCNTR.9488311 de 2026.	**ENITH MILENA MARCHENA ORTEGA** Apoyo a la supervisión contrato Nro.CO1.PCCNTR.9488311 de 2026.
Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO Fecha: 2026.08.14 16:28:25 -05'00' **NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA** Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (e) Resolución No. 1-02433 del 22/07/2026, Acta de posesión No. 435 del 23/07/2026	

V°B: Erick Rojas Rolon.
cargo: profesional G01

Elaboró: Enith Milena Marchena O.
Profesional de apoyo a la supervisión

Revisó: Natalia Hernández
Abogada de Gestión Contractual

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 68296585 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2026 11:01 AM

Código Verificación: **83RZ9N4K75**

Válida hasta: **11/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301112700

PIB
10:06:19

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSU&NTER S.A.S identificado(a) con NIT número 9004484176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301112403

PIB
10:03:30

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 68296585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 10:08:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004484176
Código de Verificación	9004484176260813100843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 10:07:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	68296585
Código de Verificación	68296585260813100750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 11:53:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **68296585** y Nombre: **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145738136** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 10:39:58 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900448417**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145627543** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:05 horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **68296585,**
Apellidos y Nombres **CASTRO SANTANA BLANCA MIRIAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSUINTER SAS**, con NIT **900448417-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:01:07 AM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **68296585**
Apellidos y Nombres: **CASTRO SANTANA BLANCA MIRIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.